

inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 17.257, del día 24 de mayo de 1977, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, correspondiente al día 26 de julio del mismo año, sin que haya lugar a la exclusión de ningún aspirante:

D. Jorge Teijeiro Vidal.

Se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial

del Estado», para que los interesados puedan formular sus reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

Palma de Mallorca, 8 de septiembre de 1977.—El Presidente interino, Gabriel Sampol.—8.678-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**24185** *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de julio de 1977 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 7 de septiembre de 1977, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 20093, segunda columna, apartado primero, línea tres, donde dice: «... la Ley 152/1965, de 2 de diciembre, ...», debe decir: «... la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ...».

**24186** *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de julio de 1977 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refieren las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y 13 de agosto de 1966, sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 7 de septiembre de 1977, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 20091, segunda columna, línea cuatro del sumario, donde dice: «... Presidencia del Gobierno de 28 de noviembre de...», debe decir: «... Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de...».

En las mismas página y columna, línea tres del segundo párrafo, donde dice: «... del Decreto 154/1972, de 15 de junio, ...», debe decir: «... del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, ...».

En la página 20092, apartado segundo, segundo párrafo, última línea, donde dice: «... correcta de proyecto de la Entidad concertada.», debe decir: «... correcta del proyecto de la Entidad concertada.».

En la misma página, segunda columna, línea tres del párrafo referido a (1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización» número 14.474, donde dice: «... en la finca "La Dehesa", ...», debe decir: «... en la finca "La Dehesita"....».

**24187** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 1 de octubre de 1977.*

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... 23018  
Vendido en Villena.

2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 23017 y 23019.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 23001 al 23100, ambos inclusive (excepto el 23018).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 18

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... 43447  
Vendido en Málaga.

2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 43446 y 43448.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 43401 al 43500, ambos inclusive (excepto el 43447).

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 27741  
Vendido en Santafé, Madrid, Lugó, Vélez-Málaga, Las Palmas, Sevilla, Sagunto, Guecho, Vitoria, Palma de Mallorca, Barcelona, Cádiz, Zaragoza, Astorga y San Fernando de Henares.

2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los billetes números 27740 y 27742.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 27701 al 27800, ambos inclusive (excepto el 27741).

24 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

0332	3846	8772
------	------	------

1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

118	419	575	793
133	480	622	804
252	498	668	816
312	544	677	830
329	572	753	884

1.600 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

62	86
----	----

Esta lista comprende 12.328 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 209.578 premios, por un importe de 952.000.000 de pesetas.

Madrid, 1 de octubre de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**24188** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de octubre de 1977.*

#### ESPECIAL DE LA HISPANIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de octubre, a las diecinueve treinta horas, en el Pabellón Polideportivo Municipal, avenida de la Ciudad Deportiva, sin número, de Cáceres, y constará de catorce series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 11.840 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
Un premio especial de 8.000.000 de pesetas para un décimo, designado por la suerte, del billete que obtenga en el sorteo el primer premio .....	8.000.000

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.500.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.120 de 20.000 (catorce extracciones de 3 cifras) .....	22.400.000
1.600 de 10.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	16.000.000
2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	1.100.000
2 aproximaciones de 275.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	550.000
2 aproximaciones de 181.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	322.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	1.980.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	7.990.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	15.998.000
<b>11.840</b>	<b>112.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres, para los de 20.000 y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.500.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer

observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 1 de octubre de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**24189** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mónica Paradelo Ramos, Cristina Morales Infantes, Rocío Molina Zafra, Lucía Almorox García y Rosario Jiménez Galán.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**24190** *ORDEN de 26 de septiembre de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios de los Cuerpos General de Policía y Especial Administrativo de la Dirección General de Seguridad que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios de los Cuerpos General de Policía y Especial Administrativo de la Dirección General de Seguridad que a continuación se indican:

### Con distintivo rojo

Comisario principal don Eutiquio Calderón Ruiz.  
Comisario don Enrique Mosquera Dans.  
Comisario don Antonio Ferrer Acín.  
Inspector de primera don Alfonso Simón Viñao.  
Inspector don José Luis Villalobos Avila.  
Inspector don Juan Antonio Gil Rubiales.

### Con distintivo blanco

Comisario don José María Díaz Muñoz.  
Inspector de primera don Francisco Delgado González.  
Inspector de primera don David Juan León Romeo.  
Inspector de primera don Juan José Fernández Lagunilla.  
Inspector don Domiciano Martínez Hernandez.  
Inspector don Marino Asensio Sanz.  
Inspector don Vidal Alvarez-Ugena Díaz-Miguel.  
Administrativa doña María Concepción García-Rodrigo y Martínez de Velasco.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.